



BANDO DE LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco,

HAGO SABER

De conformidad con el artículo 139 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 15 de junio de 2001 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de 27 de septiembre de 2001, a todas aquellas personas propietarias de solares ubicados dentro del núcleo urbano que se encuentran sin cerramiento delimitador, que:

Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares.

Este vallado estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad para el vecindario.

Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima dos metros y medio, con enfoscado exterior y encalado del mismo.

El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras, etc. en todo momento.

Por lo que se les requiere para que procedan a la ejecución de dichos cerramientos en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de la publicación de este bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozoblanco, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

7E2C 3C5B 6F18 46CF 329B



7E2C3C5B6F1846CF329B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 20/10/2015